

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVI N° 4531

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2011.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0087

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2011.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.779/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas y adjunto Expediente IDUV-N° 1.405/09; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramitó la transferencia de varios de los inmuebles que integran el patrimonio del otrora Banco de la Provincia de Santa Cruz, a favor del Banco Santa Cruz S.A., enmarcado en el proceso de transformación de la tipicidad jurídica de la entidad financiera provincial conformelo establecido en la Ley Provincial N° 2409;

Que tal como surge de autos, el Banco Santa Cruz S.A., solicitó a este Ejecutivo Provincial en fecha 11 de agosto de 2009, la modificación del Decreto N° 2187 dictado con fecha 6 de noviembre de 2001, basándose su pedido que desde la fecha de emisión del citado acto administrativo no ha podido a la fecha realizar la escrituración e inscripción registral respectiva de un inmueble de su propiedad sito en calle Estrada N° 948 de la localidad de Las Heras, lugar donde habitaría el Tesorero de esa entidad bancaria;

Que el citado Banco arguye que hubo un error material en el Anexo II – “Listado de Inmuebles a Inscribir a favor del Banco Santa Cruz S.A.” – Item 15 de ese Decreto, toda vez que se consignó erróneamente la nomenclatura catastral de dicho inmueble, siendo la correcta: “Manzana N° 67 – Solar a-2” y no como se expuso en dicho acto administrativo: “Solar e, Subdivisión E-3- Manzana N° 36 – superficie 375 m2”;

Que habiéndose expedido favorablemente el servicio asesor del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante Dictamen A.J.-N° 304/09, a la petición cursada por el Banco, esta área legal propició el dictado del Decreto rectificatorio, hecho éste que motivó que el Poder Ejecutivo Provincial expresara su voluntad mediante Decreto N° 694/10, obrante a fojas 191/192;

Que sin perjuicio de ello, se advierte que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz (I.D.U.V.) – bajo Expediente N° 1405/09, emitió la Resolución N° 1549 con fecha 19 de mayo de 2009, y su modificatoria N° 1526/10, por la cual se adjudicó a favor en venta a favor de ese Banco la unidad habitacional de autos, identificada como Casa N° 7 – Parcela N° 2 – Manzana N° 67 – “PLAN ALBORADA FO.NA. VI. II” en Las Heras, constituyendo hipoteca de primer grado a favor de ese Organismo habitacional;

Que habida cuenta de lo exigido por el IDUV, el Banco Santa Cruz S.A. solicita a este Poder Ejecutivo Provincial se dejen sin efectos tales instrumentos legales, y a tenor de lo expuesto por la Ley N° 2409 y todos aquellos actos administrativos que se dictaron al momento de realizarse la transferencia de los bienes que pertenecían al entonces Banco Provincia de Santa Cruz a favor del Estado Provincial y de la nueva entidad bancaria “Banco Santa Cruz S.A.”;

Que este Servicio Jurídico solicitó las actuaciones que tramitan por ante el I.D.U.V. a efectos de contar

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
 Ministro de Gobierno
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Sra. ANA MARIA URRICELQUI
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
 Ministro de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

con todos los elementos objetivos necesarios para abordar el caso elevado a este Poder Ejecutivo Provincial;

Que en ese mismo orden de ideas se requirió al Registro de la Propiedad Inmueble, mediante Nota N° 1332/10, los informes de Dominio de los inmuebles: 1) individualizado como Solar e- Subdivisión E-3, Manzana N° 36, cuya superficie sería de 375 m2, registrado en la Matrícula N° 1682-Departamento VI de la citada localidad y 2) del bien inmueble identificado como Manzana 67- Solar a2 de una superficie aproximada de 76,7 m2, inscripto en la Matrícula N° 13.659- Departamento VI ambos de la localidad de Las Heras;

Que teniendo a la vista ambos informes se requirió a la Escribanía Mayor de Gobierno, remitiera copia de la Escritura N° 147 – F° 820 – de fecha 1° de diciembre de 2006, por la cual se realiza una redistribución predial en la Localidad de Las Heras, (cert. 17689) sobre el inmueble identificado con la Matrícula N° 13659 Departamento VI;

Que del análisis de las presentes actuaciones surge que con motivo del cambio de la razón social del Banco de la Provincia de Santa Cruz, dispuesta por la Ley N° 2409, se establecieron las pautas por las cuales se redistribuirían los activos y los pasivos, creándose en tal sentido el Ente Residual del Banco de la Provincia de Santa Cruz;

Que en cuanto a los bienes inmuebles, cabe indicar que por Decreto N° 1686/98 se ratificó el Convenio de Pago de Deuda Consolidada y de Eventual Consolidación, firmado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz y el Banco de Santa Cruz S.A., conforme lo establecido por la Ley N° 2409;

Que en ese contexto normativo ambas partes han individualizado los bienes inmuebles que se transferirían a su favor, es decir a aquellos que ingresarían al ámbito provincial y los que serían transferidos a favor de la nueva entidad bancaria;

Que a tales efectos ese Banco a fojas 24/25 elevó a este Poder Ejecutivo Provincial una nómina de inmuebles que presuntamente serían de propiedad de esa entidad bancaria;

Que elevadas las presentes actuaciones a esta área

legal, se requirió mediante Nota N° 1321/01 al Registro de la Propiedad Inmueble los respectivos informes de dominio, los cuales fueron remitidos mediante Nota DPRP-N° 207/01 de fojas 31/32, glosándolos a fojas 33/129;

Que del estudio de los mismos, esta área advirtió que no todos los inmuebles fueron correctamente identificados catastralmente, motivo por el cual se elevaron los presentes al Ministerio de Economía y Obras Públicas, con el fin que se glose la documentación respaldatoria de los bienes inmuebles objeto del traspaso dominial aludido;

Que devueltas las actuaciones, previa intervención de la Unidad de Control de la Cartera del Ente Residual, quien alega no contar con dicha documentación dominial, toma intervención nuevamente esta área legal, quien confecciona el respectivo Proyecto de Decreto, realizando dos Anexos, distinguiendo en el primero de los bienes inmuebles a inscribir a favor del Estado Provincial; y en el segundo aquellos a favor del Banco Santa Cruz S.A. advirtiéndose que en el Item 19 se encuentra consignado el inmueble de autos, de modo expreso lo siguiente: “**Vivienda del Tesoro – J.M. Estrada N° 948-Pte. Illia – C7 – Manzana N° 67 Solar a-2**”. (fs. 138);

Que sin perjuicio de ello, y a tenor de la intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno a fojas 139/143, reconfeccionó los Anexos aludidos modificándolos, conforme los Informes de Dominio existentes en autos, consignando en el Anexo II – Item 15, lo siguiente: “**LAS HERAS – J.M Estrada N° 948 – Vivienda del Tesorero – Solar “e” – Subdivisión “E-3”, de la Manzana 36 Superficie 375,00 mts 2**”, (fojas 143);

Que tales Anexos fueron elevados nuevamente por la Escribanía Mayor de Gobierno al Ministerio de Economía y Obras Públicas, manifestándole que previa verificación de títulos, advirtió que las nomenclaturas catastrales **no estaban correctamente signadas**;

Que a posteriori y conforme la intervención de ese Organismo Registral, se dictó el Decreto N° 2187/01, estableciéndose los inmuebles a transferir conforme los Anexos obrantes a fojas 139/143 ut supra indicados;

Que en consecuencia el Banco Santa Cruz S.A. alega que dicho Decreto adolece de un error material, debiéndose haber consignado en el mismo la nomenclatura catastral que obraba a fojas 138;

Que en ese orden de ideas, este Poder Ejecutivo Provincial expresó su voluntad mediante el Decreto N° 694 de fecha 9 de abril del corriente año, rectificando el anterior instrumento legal;

Que sin perjuicio de ello, toma intervención de competencia el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien alega ser el único titular dominial del inmueble puesto es crisis, a tenor del Informe de Dominio que acompañó, el cual surge que se encuentra inscripto a su nombre bajo la Matrícula N° 13659, conforme surge a fojas 178;

Que teniendo a la vista el Expediente IDUV-N° 1405/09, se advierte la presentación paralela efectuada por el Banco Santa Cruz S.A., por ante el IDUV, con fecha 7 de abril de 2009, hecho éste, que motivó que ese Organismo le adjudicara en venta el inmueble de autos, bajo la Resolución N° 1549 de fecha 19 de mayo de 2009, siendo esta modificada por Resolución N° 1526/10, por cuanto se advirtió un error en la nomenclatura catastral del mismo;

Que tomó intervención la Dirección Financiera del IDUV, a fojas 49, estableciendo el valor de venta del inmueble de autos, como asimismo el Servicio Asesor del IDUV, mediante Dictamen N° 482/10, analizando el aspecto de fondo del reclamo efectuado por ese Banco;

Que en primer término, considera que la presentación efectuada por el Banco Santa Cruz S.A. con fecha 11 de agosto de 2009, contra la Resolución N° 1549 de fecha 19 de mayo de 2009, resulta extemporánea, debiendo, en todo caso, haber interpuesto un recurso de Alzada por ante el Poder Ejecutivo Provincial, no obstante a ello, y atento que se encuentra en juego el patrimonio del Estado Provincial corresponde su tratamiento;

Que entre los argumentos jurídicos vertidos por ese servicio letrado, pueden esgrimirse que conforme al Certificado de Dominio obrante en autos, el único titular del inmueble identificado como Manzana 67-Solar a2 de la Localidad de Las Heras, es ese Organismo, no pudiendo efectuar donaciones o transferencias dominiales gratuitas, conforme a la normativa vigente;

Que dadas las cláusulas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación de venta de acciones que conformaban el capital de dicha entidad financiera, dentro de las obligaciones de la Provincia y del Comprador, aprobado por Decreto N° 344/98, el Artículo 64 – Inciso j) coloca a la cabeza del Estado Provincial, la obligación de: "... Suscribir y poner en vigencia en el momento de la Toma de Posesión, los contratos de locación correspondiente a los inmuebles de las filiales que no integren el Estado de Situación Patrimonial Base de Transferencia y que el comprador requiera para continuar con la prestación de los servicios financieros. Dichos contratos serán suscriptos por el plazo que el comprador solicite y su retribución será definida conforme pautas del mercado...";

Que por otra parte considera que a tenor de lo dispuesto a las pautas establecidas en el Convenio de Pago de Deuda Consolidada y de Eventual Consolidación, las partes signatarias acordaron que: "... ix-b) las partes han acordado que, en razón que el Adjudicatario no ha ejercido la opción de compra sobre bienes de uso y diversos del Banco, los activos permanecerán en propiedad de la Provincia y deberán ser excluidos del Estado de Situación Patrimonial Base y reemplazados por un monto equivalente por un crédito público, cuyo régimen de repago será esencialmente similar al determinado para la Deuda Impaga, totalizando un crédito público... que conjuntamente con la deuda impaga antes referida, se denomina en adelante la "Deuda Consolidada". Dicha Deuda Consolidada estará incluida en el Estado de Situación de Base de Transferencia como créditos al Sector Público en moneda extranjera y deberá ajustarse al 30-09-98 en el Estado de Situación Patrimonial de Transferencia...";

Que en mérito a ello, esa área letrada concluyó que el inmueble de autos, no formó parte del Estado de Situación Patrimonial Base de Transferencia y que el Banco Santa Cruz S.A., recibió una importante compensación dineraria por no ejercer la opción de compra del mismo;

Que finalmente, elevadas las actuaciones a este Servicio Jurídico, se requirió al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia otro informe dominial respecto del bien raíz, objeto de este trámite, remitiendo los antecedentes registrales que se tuvieron en cuenta para la inscripción del mismo;

Que conforme lo expuesto ut supra, corresponde prima facie delimitar el ámbito de aplicación de la normativa vigente y analizar pormenorizadamente los elementos objetivos que obran en autos como para dilucidar el caso traído en esta instancia;

Que si bien es cierto que el Banco Santa Cruz elevó a este Estado Provincial el listado de inmuebles que presumiblemente eran propiedad del Banco Santa Cruz y aquellos que se hallaban excluidos (ver fojas 24/25), lo cierto que es a posteriori, con la intervención de las distintas áreas previo al dictado del Decreto N° 2187/01, la nomenclatura catastral fue consignada erróneamente en dicho instrumento legal;

Que no existen datos claros respecto del inmueble

de autos, dado que por una parte el bien inmueble es descripto como: "... bien del Banco Santa Cruz S.A., Vivienda del Tesoro..." y por otra parte dicha vivienda se halla sita en otro lugar, a tenor de la consignación equivocada de la nomenclatura catastral;

Que asimismo, debe tenerse en cuenta que dados los antecedentes dominiales del citado bien raíz, se colige que el mismo no se encontraba inscripto a favor de ningún sujeto sino después del año 2006, fecha esta en que a tenor de la Escritura Pública 147, dada por la Escribanía Mayor de Gobierno, se regularizaron las tierras en el Municipio de Las Heras, inscribiéndose a favor del Organismo Autárquico Provincial el bien puesto en crisis;

Que en consecuencia, puede presumirse que el Banco Santa Cruz S.A., detentó en su momento la posesión del bien inmueble, no pudiendo determinar la fecha y/o la causa de la misma, puesto que no obra en autos instrumento legal alguno que así lo avale;

Que el planteo de autos sólo puede articularse en que nos encontramos con dos (2) pretensiones sobre el mismo inmueble, debiendo esta instancia dirimir dicho conflicto, en virtud de los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en autos;

Que en ese contexto formal, resulta claro que ante dos pretensiones distintas sobre un mismo bien inmueble, debe primar la normativa de fondo, y que quien alega mejor derecho debe probarlo;

Que en estos autos, la entidad bancaria sólo ha podido demostrar que detentaba la posesión irregular del mismo, dado que no obra otro instrumento legal, ya sea contrato locativo, escritura pública, arqueo bancario, listado de bienes firmado por el Directorio, entre otros;

Que si bien es cierto que en el año 2001 el Banco Santa Cruz S.A. elevó un listado bajo la denominación "Inmuebles de Propiedad del Banco", el mismo no contaba con el dominio del mismo, ergo mal puede alegar esa entidad bancaria que el bien raíz era de su propiedad;

Que a ello debe sumarse que el Decreto N° 2187 de fecha 06 de noviembre de 2001, no obrando ningún recurso administrativo o actuación administrativa o judicial que pretenda revertir lo ya dispuesto por este Poder Ejecutivo Provincial; ergo es de concluir que el citado acto administrativo se hallaba firme y consentido al momento en que el Banco Santa Cruz S.A. interpuso su reclamo; máxime aún cuando acorde a los registros dominiales el bien raíz se hallaba inscripto a favor del I.D.U.V. desde el año 2006; sin que a la fecha se haya efectuado trámite alguno que revierta lo ya dispuesto por la citada Escritura Pública;

Que por su parte es necesario tener en cuenta que el Artículo 2505 del Código Civil establece que: "... **La adquisición o transmisión de derechos reales sobre inmuebles, solamente se juzgará perfeccionada mediante la inscripción de los respectivos títulos en los registros inmobiliarios de la jurisdicción que corresponda. Esas adquisiciones o transmisiones no serán oponibles a terceros mientras no estén registradas...**";

Por su parte el Artículo 2508 dispone que: "... **El dominio es exclusivo. Dos personas no pueden tener cada una en el todo el dominio de una cosa lo que faltase al título por el cual la había adquirido...**". Asimismo el Artículo 2510 reza: "... **El dominio es perpetuo, y subsiste independiente del ejercicio que se pueda hacer de él. El propietario no deja de serlo, aunque no ejerza ningún acto de propiedad, aunque esté en la imposibilidad de hacerlo, y aunque un tercero lo ejerza con su voluntad contra ella, a no ser que deje poseer la cosa por otro, durante el tiempo requerido para que éste pueda adquirir la propiedad por la prescripción...**";

El Artículo 2 de la Ley N° 17.801 y modificatorias, considera que: "... **De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 2505, 3135 y concordantes del Código Civil, para su publicidad, oponibilidad a terceros y demás previsiones de esta ley, en los mencionados registros se inscribirán o anotarán, según corresponda, los siguientes documentos:**

a) Los que constituyan, transmitan, declaren,

modifiquen o extingan derechos reales sobre los inmuebles; b) Los que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares; c) Los establecidos por otras Leyes Nacionales o Provinciales...";

Que conforme a dicha norma, una vez inscripto el dominio por ante el Registro respectivo, dicho derecho real es no solo perfecto, exclusivo, perpetuo sino además que oponible erga omnes; salvo excepciones que tienen su basamento en utilidad pública y sujetas a expropiación, las cuales no son el caso sub examine;

Que la Jurisprudencia también ha sido conteste con dicho principio legal al entender: "... **El Art. 2505 del Cod. Civ. establece que las adquisiciones o transmisiones de derechos reales no serán oponibles a terceros mientras no estén registradas, de modo que puede darse el caso de una posesión legítima que, no obstante serlo sea atacable por los terceros ajenos al acto de transmisión o constitución por no estar registradas...**" (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Especial Civil y Comercial, Capital Federal – sala 03 – Polverani Adriano c/ Sacime S.C.A s/ Tercería de Dominio – Sentencia del 10 de marzo de 1987 y CNCiv., SALA D, 1979/08/08, ED, 87-436);

Que por su parte, es necesario considerar que la Doctrina predominante y la Jurisprudencia considera que: "... **la inscripción registral tiene efectos declaratorios y no constitutivos del derecho...**", (Sup. Trib. Just. Chaco, Sala Apel. Civ. Y Com., 1971/05/13, JA, 15-1972-768); (C2ª CC, La Plata, Sala I, 1973/04/10. La Ley, t. 151, p. 542). Doctrina: Tratado de derecho civil, Derechos reales, t. 1, N° 9, p. 302; ALTERINI, J.H., en LLAMBIAS, J. J. – ALTERINI, J.H., Código Civil anotado, t. IV-A, ps. 289 y 292; empero no puede soslayarse que en el caso que nos ocupa, no cabe duda que se trata de un dominio perfecto y forma parte de los bienes del Estado, afectados a un Organismo Autárquico;

Que si bien la inscripción registral tiene efectos declarativos y no constitutivos del derecho real en cuestión, lo cierto es que el título traslativo de dominio, protocolizado por ante la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia y su posterior inscripción constituyen un derecho de dominio perfecto, e incuestionable por quien solo detentaba una simple posesión por el transcurso del tiempo sin documento o título alguno por el cual permita inferirse la titularidad del inmueble de autos;

Que aquí no se aplica el principio francés que en materia de muebles, la posesión vale título, receptada por el Codificador Velez Sarsfield, por el contrario, atento que en el caso de marras se trata de un bien inmueble, debe probar que se ha efectuado la traditio, ejercer la posesión, y que la misma, según este caso, se infiera la legitimidad del poseedor, vale decir la causa fuente de la misma, (contrato, título, boleto de compra venta, o instrumento público, ya sea Decreto, Resolución, entre otros) hecho que aquí no se encuentra acreditado;

Que en suma, teniendo a la vista la escritura pública dada por ante la Escribanía Mayor de Gobierno, ut supra indicada, se advierte que el inmueble de autos pertenecía a la Municipalidad de Las Heras, conforme surge del punto II – TITULO, consignándose textualmente lo siguiente: "... **a) El inmueble le corresponde a la Municipalidad de Las Heras por Transferencia de Tierras otorgada mediante Escritura Número 10 en fecha 23 de julio de 1964, pasada al folio 28; b) Escritura de Donación con cargo otorgada mediante Escritura Número 146 de fecha 1º de diciembre de 2006. III) REGISTRACION: Del certificado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble número 017689 de fecha 17 de noviembre de 2006...**";

Que en ese sentido, sólo puede concluirse que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, el inmueble de autos era de propiedad del municipio aludido, y que si bien el Banco Santa Cruz presuntamente hubo de poseer dicho inmueble, el mismo no detentaba el dominio del mismo, el cual por título perfecto e indiscutido (ya sea por un tercero con mejor derecho o por el propio Banco), ha sido registrado e inscripto a favor del Instituto de Desarrollo

Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, el cual por efectos de la normativa de fondo y de forma, es oponible a terceros; que en cuanto a los argumentos vertidos por el área letrada preopinante, y de acuerdo a los instrumentos enunciados en el Dictamen D.G.A.L-IDUV-N° 482/10, este Servicio Jurídico se remite brevitatis causae, agregando asimismo, que si el Poder Ejecutivo Provincial, no incorporó dentro de la nómina de los bienes inmuebles a transferir al Banco Santa Cruz, en virtud de la privatización dispuesta por Ley N° 2409, fue por cuanto el mismo no se hallaba inscripto ni a favor del Banco Provincia de Santa Cruz, o del Banco Santa Cruz S.A., o bien a favor de este Estado Provincial, ergo siguiendo lo dispuesto por la normativa de fondo: **“Art. 3270. Nadie puede transmitir a otro sobre un objeto, un derecho mejor o más extenso que el que gozaba; y recíprocamente, nadie puede adquirir sobre un objeto un derecho mejor o más extenso que el que tenía aquel de quien lo adquiere...”**;

Que sustenta dicho criterio, desde el momento en que esta área legal solicitó al Registro de la Propiedad Inmueble, los informes de dominio de los inmuebles enlistados por esa Entidad Bancaria, los cuales, a posteriori, fueron tenidos en cuenta al momento del dictado del Decreto N° 2187/01;

Que así pues, puede también concluirse que lo que se consigna erróneamente en el citado acto administrativo no era precisamente la nomenclatura catastral sino el domicilio del inmueble;

Que finalmente y desde el punto de vista formal, cabe indicar que las presentes actuaciones fueron elevadas a este Poder Ejecutivo Provincial, con miras a que se instrumente el traspaso dominial del citado inmueble conforme lo ya dispuesto por el Decreto N° 694/10, empero a tenor de los argumentos vertidos ut supra, resulta pausable que el mismo adolece de vicios insaneables, debiéndose en tal sentido dejarse sin efecto;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-N° 0001/11, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 231/247;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto Provincial N° 694 de fecha 09 de abril de 2010, en un todo de acuerdo con los argumentos de hecho y de derecho vertidos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente al Banco Santa Cruz S.A.), a sus efectos, tomen conocimiento, el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, Escribanía Mayor de Gobierno, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA-C.P.** Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 0096

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 323.658/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación, suscripto con fecha 19 de noviembre de 2010, entre el Instituto Geográfico Nacional, representado por su Directora, Licenciada Liliana **WEISERT** por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es establecer una relación interinstitucional de asistencia y cooperación tendiente a optimizar los recursos del Instituto y de la Provincia, dado que dentro de las competencias de

las partes existen actividades de interés común, como así también campos de investigación y desarrollo complementarios y/o concurrentes;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1072/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación, suscripto con fecha 19 de noviembre de 2010, entre el Instituto Geográfico Nacional, representado por su Directora, Licenciada Liliana **WEISERT** por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA-Ing°.** Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 0097

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 323.660/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos el Convenio Marco, suscripto con fecha 18 de noviembre de 2010, entre la Dirección General de Investigación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Argentina, representada por su titular Comodoro D. Carlos Andrés **CODRINGTON** por una parte y por la otra el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es la realización conjunta de actividades de investigación, desarrollo y asistencia técnica vinculadas a los intereses de las partes y su transferencia a los sectores productivos, académicos, científico tecnológicos y públicos provinciales con injerencia en la toma de decisiones territoriales y/o sectoriales;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1071/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio Marco, suscripto con fecha 18 de noviembre de 2010, entre la Dirección General de Investigación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Argentina, representada por su titular Comodoro D. Carlos Andrés **CODRINGTON** por una parte y por la otra el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA-Ing°.** Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0088

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.-
Expediente MAS-N° 226.432/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la **Municipalidad de Los Antiguos**, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), pagaderos en dos (2) cuotas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) cada una de ellas, supeditándose la cancelación de la segunda cuota a la presentación y aprobación de la rendición documentada del primer desembolso, destinado al calendario deportivo, recreativo e institucional de ese Municipio.-

DÉJASE CONSTANCIA que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1-Transporte de Delegación Deportivas, 2-Elementos e Indumentaria Deportiva, 3-Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4-Gastos de Capacitación, 5-Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

AFÉCTASE la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

ABÓNESE por intermedio de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales a la **Municipalidad de Los Antiguos**, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), pagaderos en dos (2) cuotas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) cada una, supeditándose la cancelación de la segunda cuota a la presentación y aprobación de la rendición documentada del primer desembolso de acuerdo a los establecido en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0089

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.-
Expediente MEOP-N° 414.937/10.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración, la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUATRO MIL (\$ 1.104.000,00), destinada a la cancelación de las cuotas 116, 117, 118, 119 y 120 de la firma RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPORATION correspondiente a la compra de la Aeronave Super King Air B 300, cuyos vencimientos se producirán los días 21 de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2011.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1°, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AFECTAR con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - SECCIÓN: Otras Erogaciones - SECTOR: Erogaciones para Atender Amortización de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios de Deuda y Disminución de Otros Pasivos - PARTIDA PARCIAL: Servicios de la Deuda Interna - PARTIDA

SUBPARCIAL: Amortización Deuda Interna a Largo Plazo - PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) - FINALIDAD: Deuda Pública - FUNCIÓN: Servicios de la Deuda Pública - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Intereses de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios de Deuda y Disminución Otros Pasivos - PARTIDA PARCIAL: Intereses por Prestamos Recibidos - PARTIDA SUBPARCIAL: Intereses por Préstamos del Sector Público Nacional - PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000,00), del Presupuesto 2011.-

DECRETO N° 0090

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.- Expediente MEOP- N° 414.857/10.-

DEJAS ES IN EFECTO, a partir del 1° de febrero de 2011, la designación en el cargo de Director de Construcciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, del señor Juan Carlos **MANDIOLA** (Clase 1948 - L.E. N° 5.407.842).-

ACEPTASE, a partir del día 1° de febrero de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Juan Carlos **MANDIOLA** (Clase 1948 - L.E. N° 5.407.842) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0091

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.- Expediente MG-N° 596.928/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTAY CINCO MIL (\$ 445.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 445.000)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0092

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.- Expediente MG-N° 596.920/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Direc-

ción Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 1.200.000)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0093

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.- Expediente MG-N° 596.934/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTAY TRES MIL (\$ 493.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 493.000)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0094

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.- Expediente MG-N° 596.935/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 16.000)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0095

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2011.-

REINTÉGRASE, a sus funciones, a partir del día 04 de febrero del año 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 0098

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-

REINTÉGRASE, a sus funciones, a partir del día

07 de febrero del año 2011, el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, señor Carlos Alberto **BARRETO**.-

DECRETO N° 0099

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.- Expediente JP-N° 786.146/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Conrado Amado **BAZAN** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.859.822).-

DECRETO N° 0100

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.- Expedientes CPS-N° 237.065/10, 238.230/10 y adjunto JP-N° 785.285/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía Miguel Seferino **LOPEZ GUERRA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.692.991), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c), 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0101

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.- Expedientes CPS-N° 234.049/09, 255.427/04; 236.865/10 y adjunto JP-N° 784.573/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2011, el Suboficial Mayor de Policía Fernando Manuel **GAREA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.718.911), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0102

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.- Expedientes CPS-N° 233.893/09, 236.863/10 y Adjunto JP-N° 784.686/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2011, la Suboficial Mayor de Policía Mirtha Estela **FREILE** (D.N.I. N° F4.185.414), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0103

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.- Expedientes CPS-N° 257.092/05, 238.585/10 y adjunto JP-N° 785.685/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2011, el Suboficial Mayor de Policía José Anibal **HARRIS** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.962.507), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0104

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.- Expedientes CPS-N° 267.207/08, 236.933/10 y adjunto JP-N° 783.872/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2011, el Sargento de Policía

Juan Alfredo TAPIA (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.983.261), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0105

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 252.466/03, 236.002/10, 238.579/10 y Adjunto JP-N° 785.578/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía Lucio Hugo **TOLEDO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.101.809), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso b), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0106

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente CPS-N° 238.602/10 y Adjunto JP-N° 785.673/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2011, el Suboficial Mayor de Policía Jaime Baldemar **MARQUEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.351.245), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0107

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 238.693/10, 237.963/10 y Adjunto JP-N° 785.271/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía Claudio Fabián **CALISTO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.352.900), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0108

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 237.547/10, 238.440/10 y Adjunto JP-N° 785.520/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2011, el Sargento de Policía Victoriano Salvador **ORTIZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 18.624.682), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso b), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0109

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 237.165/10, 238.578/10 y Adjunto JP-N° 785.590/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2011, el Suboficial Mayor de Policía Luis Gualberto **GELVES** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.049.223), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0110

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente JP-N° 786.008/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes,

prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Oscar **IBÁÑEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.505.968).-

DECRETO N° 0111

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente CPS-N° 238.140/10 y Adjunto JP-N° 785.347/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2011, la Sargento Primero de Policía Patricia Rosanna **TONELLI** (D.N.I. N° 13.829.643), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0112

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente JP-N° 786.230/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Roberto Antonio **CABRERA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.490.175).-

DECRETO N° 0113

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente CPS-N° 238.138/10 y Adjunto JP-N° 785.322/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2011, el Suboficial Mayor de Policía Francisco Walter **MORALES** (Clase 1961 - D.N.I. N° 13.969.738), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0114

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 235.781/10, 238.139/10 y Adjunto JP-N° 785.333/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2011, el Sargento Primero de Policía Carlos Alcibíades **GALLARDO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.880.035), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0115

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 261.439/07, 250.184/02, 238.991/10 y Adjunto JP-N° 785.712/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2011, el Sargento de Policía Raúl Argentino **GONZALEZ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.977.903), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0116

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 237.241/94, 250.581/02, 238.993/10 y Adjunto JP-N° 785.713/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2011, el Suboficial Mayor de

Policía José María **ALARCON** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.691.280), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0117

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente CPS-N° 238.584/10 y Adjunto JP-N° 785.643/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2011, la Suboficial Mayor de Policía Olga Susana **ROBERTS** (D.N.I. N° 16.578.256), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0118

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.236/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Guadalupe **ROLDAN** (D.N.I. N° 29.343.487) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la derivación de su hijo Gonzalo Ezequiel a la ciudad de Buenos Aires en virtud de la enfermedad que padece, y por no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Guadalupe **ROLDAN** (D.N.I. N° 29.343.487) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0119

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-
Expediente MP-N° 425.315/10.-

CREASE a partir del día de la fecha, la Secretaría de Estado de Transporte en el ámbito del Ministerio de la Producción con dependencia directa del señor Ministro de la Producción.-

CREASE a partir del día de la fecha, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Transporte la Dirección Provincial de Transporte Ferroviario.-

INCORPORASE a la Secretaría de Estado de Transporte:

- La Dirección Provincial de Transporte, la que se denominará Dirección Provincial de Transporte Automotor.-

- La Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz.-

- La Dirección Provincial de Desarrollo Aeronáutico y Aeroportuario.-

APRUEBANSE la identificación y las características de los cargos con los Objetivos que se especifican en las Planillas y en el Organigrama, que como ANEXOS I y II se adjuntan formando parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Unidad Ejecu-

tora Portuaria Santa Cruz - (UNEPOSC) y sus unidades a cargo mantendrán sus respectivas Estructuras Orgánicas Internas Sectoriales y Funcionales actualmente en vigencia aprobadas por Decretos Nros. 1684/92, 2036/93 y 914/04 y Resolución Ministerial N° 772/94, la Dirección Provincial de Transporte Automotor y la Dirección Provincial de Desarrollo Aeronáutico y Aeroportuario, mantendrán sus respectivas Estructuras Orgánicas Interna Sectorial y Funcional actualmente en vigencia aprobada por Decreto N° 2399/08.-

FACULTASE al señor Ministro de la Producción a disponer por vía Resolución Ministerial la complementación de la Estructura Orgánica Funcional aprobada en el presente en los niveles de Departamento, División y Sección, dentro del marco de racionalización administrativa que inspira el accionar de este Poder Ejecutivo.-

DECRETO N° 0120

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.-

REINTÉGRASE a sus funciones, a partir del día 08 de febrero del año 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Horacio Matías MAZU.-

DECRETO N° 0121

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.- Expediente CPS-N° 238.144/10 y Adjunto JP-N° 785.205/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2011, el Suboficial Mayor de Policía Adolfo Eugenio CADER (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.108), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0122

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.- Expediente CPS-N° 239.065/10 y Adjunto JP-N° 785.825/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía Alejandro Ceferino GUEVARA (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.390.430), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0123

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.- Expediente JP-N° 786.232/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía Juan Carlos Toribio RUIZ (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.288.381).-

DECRETO N° 0124

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.- Expediente JP-N° 786.218/10.-

DASE DE BAJA, a su solicitud a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano Taret", con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguri-

dad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB-

N°	Apellidos y Nombres	Clase	D.N.I. N°	Fecha de Baja
1	Daniela Natalia BULNES ROMERO	1979	33.621.363	22-08-10
2	Raúl Armando CASTRO	1984	27.591.527	01-07-10
3	Daniel Gustavo TEVEZ	1985	30.890.925	18-06-10
4	Néstor Nicolás HERRERA	1985	31.304.920	03-07-10
5	Erika Yanina RAMIREZ	1985	34.891.344	15-07-10
6	Nelson Alberto VILLENA	1988	31.334.392	15-07-10
7	José Sebastián GONZALEZ	1988	33.426.851	15-07-10

DECRETO N° 0125

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.- Expediente JP-N° 786.203/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía César Daniel VILLEGAS (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.734.300).-

DECRETO N° 0126

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.- Expediente MG-N° 596.598/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de marzo de 2011, la renuncia al cargo de Directora de la Escuela Provincial de Danzas, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Elisabet Lilian CONESA (D.N.I. N° 16.029.676), quien fuera designada por Decreto N° 2012/08, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

PARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010, que se detallan a continuación a partir del día de la fecha que en cada caso se indican:

Clase	D.N.I. N°	Fecha de Baja
1979	33.621.363	22-08-10
1984	27.591.527	01-07-10
1985	30.890.925	18-06-10
1985	31.304.920	03-07-10
1985	34.891.344	15-07-10
1985	31.334.392	15-07-10
1988	33.426.851	15-07-10

DECRETO N° 0127

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.- Expediente JP-N° 786.449/10.-

AUTORIZÁSE en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996-03, por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, respecto de las personas detalladas en planilla que como ANEXO I se adjuntan al presente, formando parte integrante del mismo, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso,

FACÚLTASE al Titular de Jefatura de Policía a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministro de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicio dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

Nombre y Apellido	Clase	D.N.I. N°	Categ	Sector
RUHAY, Edgardo Adrián	1972	22.957.378	255 (Nivel Direc.)	Unidad Regional Norte
CHARA, Atilio Alejandro	1965	17.525.299	10	Alcaldía Policial Puerto Deseado
ALMADA, Diana Verónica		28.156.450	20	Departamento Judicial
LOYANTE, Silvio Marcelo	1974	23.872.369	255 (Nivel Direc)	Alcaldía Policial Pico Truncado
BENITEZ, Eugenio Ramón	1968	20.459.254	19	Alcaldía Policial Zona Sur
PEZZINI, Elizabet del Valle		25.946.859	255 (Nivel Direc)	Dirección General de Informática
CORTEZ, Patricia Segunda		22.693.708	24	División Servicio Social y Reconocimientos Médicos Policial
CAMBRA, Jorge	1943	16.374.697	20	Departamento Judicial
BUSTAMANTE, Damián Alejandro	1987	32.744.083	15	Departamento Judicial
MARIUSSO, Ramiro Jesús	1985	31.751.279	24	Departamento Logística

DECRETO N° 0128

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.- Expediente MG-N° 595.641/10.-

JUSTIFÍCASE como vía de excepción las inasistencias incurridas entre los días 4 de julio al 2 de agosto del año 2010, al ciento por ciento (100%) de sus haberes por Carpeta Médica, con cargo a Licencia Médica conforme a lo establecido en el Artículo 9° - Inciso h) Atención Familiar del Decreto N° 917/81, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, Teófilo Nelson MANSILLA (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.435) con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 0129

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.- Expediente MG-N° 596.553/10.-

RESCINDIR a partir del día 23 de junio del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 392/10, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Adán Alejo TAUBER (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.256.224) en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo.-

DECRETO N° 0130

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2011.- Expediente JP-N° 786.125/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario General de Policía, Raúl Oscar HERMOSILLA (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.400.472).-

RESOLUCIONES M.P.

RESOLUCION N° 285

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-

VIS TO:

El Expediente N° 426.389-MP-11, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 108/MP/2010 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 072/06 y 310/SPyAP/2010; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado al buque congelador tangonero MARA II (Mat. 0209), identificando como titular del permiso a la empresa PESCAPUERTA ARGENTINA S.A.

Que la empresa PESCAPUERTA ARGENTINA S.A. solicita permiso de pescade altura irrestricto en

aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2011, para el buque congelador tangonero **MARA II (Mat. 0209)**, en el marco del Convenio de explotación conjunta del Golfo San Jorge;

Que la empresa **PESCAPUERTA ARGENTINA S. A.** constituye domicilio legal en Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 908 Piso 4° Dpto. 3 de la localidad de Río Gallegos, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 88 obra Certificación de la Secretaría de Pescadel Chubut de que la empresa **PESCAPUERTA ARGENTINA S. A.** es permissionaria de esa provincia operando con el buque pesquero **MARA II (Mat. 0209)**;

Que a fs. 8-18 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **MARA II (Mat. 0209)**, según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 19-21, 41-47 y 72-73 obran copias legalizadas correspondientes a los puntos 4 y 5 de la Disposición N° 072/06.

Que a fs. 90 obra Certificado de libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que a fs. 92 obra Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 91 obra Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa;

Que a fs. 89 obra Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fs. 94-95 obra nota de solicitud de la Constancia de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales;

Que a fs. 2 obra declaración jurada de no descargar residuos peligrosos en puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 98 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del 30 de abril de 2011, a la empresa **PESCAPUERTA ARGENTINAS. A.**, con domicilio legal en Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 908 Piso 4° Dpto. 3 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de marzo de 2012, con el buque pesquero congelador tangonero **MARA II (Mat. 0209)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **MARA II (Mat. 0209)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

3°.-ESTABLECER que la empresa **PESCAPUERTA ARGENTINA S. A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

4°.- ESTABLECER que la empresa **PESCAPUERTA ARGENTINAS. A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación

provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

5°.- ESTABLECER que la presente autorización se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz en virtud de la solicitud efectuada por el administrado a fs. 94-95 del actuado y aún no presentado.

6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

Ing°. **JAIME H. ALVAREZ**
Ministro de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION SINTETIZADA S.M.A.

DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-
Expediente N° 900.683/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo MEN-3163, MEN-3164, MEN-3166 y MEN-3167" ubicada en Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1150** con vigencia a partir del día 12 del mes de mayo del año 2011 operando su venciendo el día 12 del mes de mayo del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Respetar lo solicitado mediante Acta de inspección N° 928/10 en cuanto al desplazamiento de los pozos MEN-3163 y MEN-3164.

b) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

d) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Am-

biental a la empresa peticionante

Dr. **SERGIO R. MEDINA**
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

CONCURSO PUBLICO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONCURSO N° 40

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y FAMILIA CON ASIEN TO EN LA CIUDAD PERITO MORENO

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLEAVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2011 Y HASTA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2011, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN ADJUNTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL COMCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y ACCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOCION: DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 14HS. EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLEAVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICION MARIANI, SR. ARMANDO DAVID BYRON, DR. IVAN FERNANDO SALDIVIA, DR. OSVALDO MARIO DE SANTIS, SR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SR. HORACIO OSCAR GOMEZ, Y DR. RAMON CESAR AMAYA.

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes **MANUEL ANTONIO AGUILAR HERNANDEZ y/o MANUEL ANTONIO AGUILAR DNI N° 12.723.431** y de **LAURA VICTORIA ELGUETATORRES y/o LAURA VICTORIA ELGUETA DNI N° 18.643.416** a tomar intervención en los autos caratulados: "**ELGUETATORRES LAURA VICTORIA y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° E-10877/11), bajo apercibimiento de ley.-
PUERTO SAN JULIÁN, 29 de Agosto de 2011.-

Dr. **GUSTAVO J. MUÑOZ**
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, en autos caratulados: "**CHAILE BASILIO MARCELO S/SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° 30.754/11, cita por el plazo de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fuera **BASILIO MARCELO CHAILE** y acrediten dichas

circunstancias.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.

CALETA OLIVIA, 11 de Agosto de 2011.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. CLAUDIA E. GUERRA, titular a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría Civil N° Dos a mi cargo, con asiento en Jofré de Loaliza N° 55 de la ciudad Río Gallegos, en autos caratulados: "AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIALS/ PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL" - Expte. N°A-718/10, se ha dispuesto citar por EDICTO a la Sra. MIGUELINA DEL CARMEN MANSILLA, a fin que comparezca a estar derecho en éste proceso, por sí o por apoderado, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147 del C.P.C. y C.).- Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2011.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "QUIROGA, MARIA ROSA S/ SUCESIÓN AB- INTES TATO" - Expte. N° Q-15098/11, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ROSA QUIROGA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de Agosto de 2011.-

Dra. LAURAINÉS VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco v. Marinkovic Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, en autos caratulados: "MORA ALINCO SARA S/ SUCESIÓN AB - INTES TATO" Expte. N° 13.203/07.- Cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), procediéndose a publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2011.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 068/2011 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: FERNANDO COLAGIOIA UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.405 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.803.000,00 **Y:** 2.430.580,00 **B.X:** 4.803.000,00 **Y:** 2.433.000,00 **C.X:** 4.800.000,00 **Y:** 2.433.000,00 **D.X:** 4.800.000,00 **Y:** 2.434.500,00 **E.X:** 4.796.800,00 **Y:** 2.434.500,00 **F.X:** 4.796.800,00 **Y:** 2.431.700,00 **G.X:** 4.790.417,00 **Y:** 2.431.700,00 **H.X:** 4.790.417,00 **Y:** 2.422.128,00 **I.X:** 4.795.278, 00 **Y:** 2.422.128,00 **J.X:** 4.795.278,00 **Y:** 2.426.028,00 **K.X:** 4.798.794,00 **Y:** 2.426.028,00 **L.X:** 4.798.794,00 **Y:** 2.430.580,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 04-07-08, FRACCION "B" COLONIA PASTORIL PTE.**

CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "EL RECREO" "LA RENANIA" y "PIRAMIDES"**- Se tramita bajo Expediente N° 423.073/FC/10, denominación: "AMANDA".- **PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. OSCAR LUIS VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana en Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 069/2011 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código, de Minería.- **TITULAR: FERNANDO COLAGIOIA. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.234Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.791.000,00 **Y:** 2.440.000,00 **B.X:** 4.791.000,00 **Y:** 2.448.000,00 **C.X:** 4.780.800,00 **Y:** 2.448.000,00 **D.X:** 4.780.800,00 **Y:** 2.442.060,00 **E.X:** 4.787.800,00 **Y:** 2.442.060,00 **F.X:** 4.787.800,00 **Y:** 2.436.560,00 **G.X:** 4.789.300,00 **Y:** 2.436.560,00 **H.X:** 4.789.300,00 **Y:** 2.440.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 06-07-14-15 FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "EL RECREO", "LA JUANITA" Y "VISTA ALEGRE"**.- Setramita bajo Expediente N° 423.075/FC/10, denominación: "ELIZABETH".- **PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. OSCAR LUIS VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHARJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 070/2011 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: FERNANDO COLAGIOIA UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.900Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.782.500,00 **Y:** 2.450.000,00 **B.X:** 4.782.500,00 **Y:** 2.461.016,00 **C.X:** 4.774.430,00 **Y:** 2.461.016,00 **D.X:** 4.774.430,00 **Y:** 2.450.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 11-12-19-20 FRACCION: "A" SECCION "XI", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LA DELIA", "DON CAMILO", "SAN RAUL", Y "MIRASOL"**.- Se tramita bajo Expediente N° 423.074/FC/10, denominación: "JENNIFER".- **PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. OSCAR LUIS VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHARJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 071/2011 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Auro-Argentíferos Vetiformes (Primera Categoría) conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: SANTIAGO y ROBERTO SAMA - UBICACION: LOTEN° 19, FRACCION: "C", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.

Mina: "TAJAMAR".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.641.177,00 Y= 2.614.368,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.642.536,00 **Y:** 2.612.222,00 **B.X:** 4.642.536,00 **Y:** 2.615.077,00 **C.X:** 4.640.436,00 **Y:** 2.615.077,00 **D.X:** 4.640.436,00 **Y:** 2.612.222,00.- Encierra una superficie de 600 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "AURO-ARGENTIFEROS VETIFORMES", ESTANCIAS: "CARRO ROTO"**. Expediente N° 408.669/SAMA/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHARJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 072/2011 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SOLEDAD VII" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho, a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MERCEST S.A.. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.670.554,53 Y: 2.477.724,17; Lote N° 18, Fracción: "A", Sección: "XII" del Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X:** 4.673.713,00 **Y:** 2.473.190,00 **B.X:** 4.673.713,00 **Y:** 2.478.190,00 **C.X:** 4.667.713,76 **Y:** 2.478.190,00 **D.X:** 4.667.713,76 **Y:** 2.472.190,00 **E.X:** 4.672.713,00 **Y:** 2.472.190,00 **F.X:** 4.672.713,00 **Y:** 2.473.190,00.- **SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a.00ca., Ubicación: Lotes: 17, 18, 23 y 24, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia "LAS VALLAS, SAN JOSE y VEGA DEL ZAINO".- **MINA: "SOLEDAD VII". EXPEDIENTE N° 408.895/C/03.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHARJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 073/2011 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SOLEDAD VIII" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MERCEST S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.665.701,26 Y: 2.472.588,66; Lote N° 23, Fracción: "A", Sección: "XII" del Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X:** 4.667.713,76 **Y:** 2.467.354,00 **B.X:** 4.667.713,76 **Y:** 2.473.430,00 **C.X:** 4.662.055,00 **Y:** 2.473.430,00 **D.X:** 4.662.055,00 **Y:** 2.466.430,00 **E.X:** 4.663.055,00 **Y:** 2.466.430,00 **F.X:** 4.663.055,00 **Y:** 2.467.430,00 **G.X:** 4.667.055,00 **Y:** 2.467.430,00 **H.X:** 4.667.055,00 **Y:** 2.467.354,00.- **SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a.00ca., Ubicación: Lotes: 18, 19, 22 y 23, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia "LAS VALLAS, LA MATA y SAN JOSE".- **MINA: "SOLEDAD VIII". EXPEDIENTE N° 408.896/C/03.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de Caleta Olivia a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Juez Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. INES VICTORIA LOPEZ PAZOS, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera MARTÍN HUMBERTO VARAS, L.E. N° 7.818.969 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "VARAS MARTÍN HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V-14.977/11. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 27 de Junio de 2011.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO N° 35/11

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial y de Minería de Pico Truncado a cargo por Subrogancia Legal del Dr. LEONARDO PABLO CIMINI Secretaria a cargo del Dr. NÉSTOR RUBÉN GÓMEZ, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera SEBASTIANA ALONZO y/o ALONSO y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "ALONZO SEBASTIANA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° A-8364/2009.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 31 de Mayo de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., la Dra. Claudia E. Guerra, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de La Familia N° 1, Secretaria N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita al Sr. **LUIS LEITE DA ROSA** para que tome la intervención que le corresponda en autos "LEITE DA ROSA JOSÉ LUIS Y OTROS S/AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTERIOR" Expte. L-1723/11, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en la Emisora LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz.

RÍO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2011.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ
Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos "PERALTA, José Agustín s/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPEDIENTE JUDICIAL N° P-6055/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **José Agustín PERALTA D.N.I. N° 10.248.188**, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 6832 del C.P.C. y C.). **PUBLÍQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario **La Opinión Austral** por el término de tres días.

RÍO TURBIO, Dieciséis de Mayo de 2011.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. señora Juez de Primera

Instancia Dra. ANAHIP. MARDONES a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. Gustavo Javier MUÑOZ, por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **VILLANUEVA JOSÉ TRANQUILINO, ERCILIA MERCEDES LUQUES** y de **AVELINO VILLANUEVA y/o** quien se considere con derechos sobre este sucesorio para que dentro de (30) treinta días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "VILLANUEVA, JOSÉ TRANQUILINO Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V-10805/11.-

Publíquense por (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario.

PUERTO SAN JULIÁN, 30 de Agosto de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°: UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria de Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante en los autos caratulados "COMPAÑIA INDUSTRIAL LA JULIANA SOCIEDAD ANONIMA", Expte. N° C-6920/11, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO**: Mediante Escritura N°: 3 F°: 5 del 15 de Abril de 2011, pasada ante el protocolo del Registro Notarial N° 53 a cargo de la Escribana Mary Itati Michellod se protocolizó el Acta N° 5 de fecha 15/04/2011, del Libro de Acta de Asamblea de la sociedad que gira bajo la denominación de "COMPAÑIA INDUSTRIAL LA JULIANA S.A.", en la misma se procede al aumento del capital social, adecuándolo a la moneda vigente, ampliar el objeto social, fijar nuevo directorio, por lo que se modifica parcialmente el estatuto social.- **DOMICILIO**: Gobernador Moyano número 208 de la ciudad de Río Gallegos.- **INTEGRANTES**: Señores: María Magdalena GIACCIO, D.N.I. N° 31.010.706, Accionista; Guillermo Héctor SALVADOR, D.N.I. N° 8.477.898, Director Suplente; y Manuel Santiago PANTIGA, L.E. N° 5.404.615, Presidente.- **OBJETO**: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, y/o terceros y/o asociados a terceros, los siguientes: a) Acopiadora y Procesadora de productos de la fauna silvestre, así también de ovinos, vacunos y/o cualquier otro tipo de carne faenable; b) Explotación en propiedad y/o arrendamiento de cámaras frigoríficas, con el fin de cumplimentar la actividad de inciso a); c) Comercial: a los fines de comercializar los productos acopiados y procesados, ya sea en el mercado interno como internacional mediante la exportación; d) Transporte: mediante la implementación de los medios de transportes terrestres, marítimos y/o aéreos, para facilitar la consecución del objeto principal, e) Cualquier otra actividad lícita que contribuya al mejor desarrollo y cumplimiento del objeto enunciado en el inciso a) del presente.- Asimismo, la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas a la explotación de la pesca y transporte lacustre, fluvial o marítimo: Industrial: fileteado, producción de conservas y harinas de pescado, congelación de pescados y mariscos, y de cualquier clase de productos posibles de congelar.- Pesquera: pesca marítima y fluvial en todas sus formas.- Comercial: comercialización y/o transporte en todas sus formas y amplitud de los productos y subproductos derivados de la pesca; mediante la compra, importación y exportación de toda clase de bienes mercaderías, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, como así también todo tipo de operaciones que se relacionen con el objeto.- Mediante la comercialización en todas sus formas conocidas de productos propios y ajenos derivados del presente objeto, entregando o recibiendo en consignación, actuando como comisionista o entregando los mismos, actuando directamente o en combinación con terceros, ya sean personas o sociedades, pudiendo a tales efectos utilizar cualquier mercado interno o externo.- f) Compra-venta, distribución y consignación en cualquier punto del país, de frutas, verduras, víveres secos, carnes y sus derivados.- **CAPITAL**: El capital social es de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000)**, la representación legal de la Sociedad corresponde al PRESIDENTE del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- **ADMINISTRACION**: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco

miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios.- **PRESIDENTE**: Manuel Santiago PANTIGA- **DIRECTOR SUPLENTE**: Guillermo Héctor SALVADOR.- **DURACION**: Noventa años contados a partir de la fecha de la escritura.- **CIERRE DE EJERCICIO**: 31 de Octubre de cada año.- **FISCALIZACION**: Se prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 284 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**: 9 de Setiembre de dos mil once.-

JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "TECNOMED SUR SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION", Expte. N° T-II, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 509, F° 1345, del 08/06/2011, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, de esta Ciudad Capital, los cónyuges en primeras nupcias, **Federico Mariano MARTIN**, arg, nacido el 14/04/1977, titular del D.N.I. N° 25.941.089, de profesión médico, con C.U.I.T. N° 20-25941089-5; y señora **Adriana Milagros PEDERNES CHI**, arg, nacida el 27/11/1975, titular del D.N.I. N° 25.023.044, de profesión médica, con C.U.I.T. N° 27-25023044-9, ambos domiciliadas en calle Cristo Redentor N° 2858 esta Capital.- Constituyeron "TECNOMED SUR SOCIEDAD ANONIMA".- **Duración**: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto**: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **COMERCIAL**: mediante la compraventa, fabricación, consignación, representación, distribución, importación y exportación de instrumental para uso de laboratorios, hospitales y la medicina; mediante la compra-venta, alquiler, depósito de trailers móviles de uso general y rural; **SERVICIOS**: Mediante la prestación de servicios médicos especializados en medicina del trabajo en consultorios propios o no, con internación temporaria y/o permanente de pacientes, prestando tratamientos regulares y de alta complejidad, contratando con obras sociales, sistemas prepagos y toda otra entidad pública o privada que requiera servicios de medicina laboral; mediante la prestación y comercialización de servicios médicos paramédicos domiciliarios de emergencia con o sin ambulancia, de alta, mediana, y baja complejidad, propia o por terceros, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prestación de medicina prepaga. Administración de medicina prepaga a empresas o particulares." La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social**: El capital social se fija en la suma de \$50.000.- **Administración y representación**: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija de uno a cinco directores y cuya composición es la siguiente: **Presidente**: Federico Mariano Martín; y como **Director Suplente**: Adriana Milagros Pederneschi; la representación legal estará a cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización**: Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio**: Establecen el domicilio de la firma en calle Cristo Redentor número dos mil ochocientos cincuenta y ocho de la Ciudad de Río Gallegos de esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio**: 31 de mayo de c/año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**, 7 de Septiembre de 2011.-

JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado

de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "RICK'S SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO", Expte. R-6896/11, se hace saber por un día: que mediante Escritura Pública, N° 225, del 6/04/2011, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, la firma Rick's Sociedad Anónima ha materializado el acta de Acta de Asamblea General de Accionistas N° 3 de fecha 07/1/2010 por la cual se resolvió la nueva composición del Directorio quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones: como presidente al sr. Miguel Angel Gutiérrez, y como director suplente al Sr. Julio Cesar Gutiérrez.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 5 de septiembre de 2011.-**

JULIANA RAMÓN

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos E. Arenillas, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO P. TOPCIC, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña FRANCISCA CATALINA KUSCEVIC, C.I. PROVINCIAL N° 21.335 en los autos caratulados: "KUSCEVIC FRANCISCA CATALINA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. K-23292/10.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.)- RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. MIRTA SUSANA CAAMAÑO, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer derechos que le pudieren corresponder, en los autos caratulados: "CAAMAÑO, MIRTA SUSANA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 23.191/11.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 5 Agosto de 2011.

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de OLGA YAMILA ARASEMPCHUK, en autos caratulados: "ARASEMPCHUK YAMILA OLGA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 427/11, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art. 683 C.P.C. y C.; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 23 de Agosto de 2011.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del Sr. ALFREDO SAN PEDRO para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados "ESCOBARESTER ADRIANA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° E-12.137/08. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario "La Prensa".-

CALETA OLIVIA, 3 de Junio de 2011.-

INES VICTORIA LOPEZ PASOS

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo legal del Juzgado de Primera N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ZENON SEGUNDO LEIVAJARA, en los autos caratulados: "LEIVAJARAZENON SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° L-30.733/11. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 3 de Agosto de 2011.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en calle 9 de julio 820, Secretaría a cargo de la suscripta, cita por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de Don Fidel Aleman en los autos caratulados "Aleman Fidel S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 15143/2011.- Publíquense edictos por el plazo de (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2011.-

Dra. LAURAL VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "TRU-LAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADAS/CONSTITUCION", Expte. N° T- 6944/11, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 708, F° 1922, del 02/08/2011, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, de esta Ciudad Capital, los señores Carlos Eduardo MOYANO, arg., nacido el 03/06/1964, titular del D.N.I. N° 17.116.127, divorciado de sus primeras nupcias de María Luisa Bacega, de profesión comerciante; domiciliado en la calle Almirante Brown N° 854 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 20-17116127-5; y Andrea Roxana MOYANO, arg., soltera, nacida el 26/08/1973, titular del D.N.I. N° 23.785.015, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pública N° 269, Barrio Rubén Tabares de la Ciudad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, con C.U.I.T. N° 27-23785015-2.- Constituyeron "TRU-LAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: **a)- COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; y en forma especial la explotación de kioscos, venta de golosinas, diarios, revistas, bebidas, locutorio, servicios de cobranzas

de Rapipago, Pago Fácil u otras empresas dedicadas al cobro; el ejercicio de las actividades de representación, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; y **b) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, edificios con afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal, por sí o mediante la constitución de Fideicomisos, para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, y las actividades financieras afines.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$100.000.- **Administración y Representación:** La administración de la sociedad estará a cargo del señor Carlos Eduardo Moyano, quien revestirá el carácter de gerente, y cuya firma obliga a la sociedad, desempeñarán sus funciones durante la vigencia de la sociedad.- **Domicilio:** Establece el domicilio de la firma en calle Almirante Brown 1854 de esta ciudad de Río Gallegos de esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 5 de Septiembre de 2011.-**

JULIANA RAMÓN

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° dos, a mi cargo, en los autos caratulados FERNANDEZ IGLESIAS FRANCISCO S/SUCESION AB INTESTADO (Expediente 14.355/11), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Francisco FERNANDEZ (de apellido materno IGLESIAS), LE. 596.225, por el término de treinta días - Publíquese por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 9 de Septiembre de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Construcción de un Loop paralelo al gasoducto Gral. San Martín entre progresivas 10 y 45, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, hasta el 27 de septiembre del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Construcción de un Loop paralelo al gasoducto Gral. San Martín entre progresivas 154 y 169, Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano

260, (9400) Río Gallegos, hasta el 27 de septiembre del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2011 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2011.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-3

BELLA VISTAS .A.C.I.C.I.

CONVÓCASE a los señores accionistas de Bella Vista SACICI a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatorias, que se celebrará el día 12 de octubre de 2011, a las 10 horas, en el domicilio legal de la sociedad sito en Avenida San Martín 2115, PB, local 2, de Caleta Olivia, Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 31 cerrado el 30 de junio de 2011.
- 3) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio y de los resultados del ejercicio.
- 4) Designación de nuevas autoridades del órgano de administración.

NOTA: los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550. La Asamblea en segunda convocatoria sesionará una hora después de fijada para la primera (Artículo 12 del Estatuto Social y Artículo 237 de la Ley 19.550).

EL DIRECTORIO

P-4

BELLA VISTAS .A.C.I.C.I.

CONVÓCASE a los señores accionistas de Bella Vista SACICI a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatorias, que se celebrará el día 12 de octubre de 2011, a las 12 horas, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Avenida San Martín 2115, PB, local 2, de Caleta Olivia, Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las reformas estatutarias realizadas: ratificación o rectificación de las mismas (reformas estatutarias tratadas y a tratar: directorio, sindicatura, administración, aumento de capital y garantía de los directores).

NOTA: los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550. La Asamblea en segunda convocatoria sesionará una hora después de fijada para la primera (Artículo 12 del Estatuto Social y Artículo 237 de la Ley 19.550).

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública **Nro:** 46

Ejercicio: 2011

Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11-0832/5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección:
GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 29/09/2011 - Hora: 12:30
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección:
GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 30/09/2011 - Hora: 08:30AR
Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección:
GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 30/09/2011 - Hora: 08:30

Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 30/09/2011 - Hora: 08:30

Observaciones Generales:
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública **Nro:** 47
Ejercicio: 2011

Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11 - 0833/5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR FRUTAS Y HORTALIZAS
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección:
GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 29/09/2011 - Hora: 12:30
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección:
GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 30/09/2011 - Hora: 09:30AR
Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección:
GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 30/09/2011 - Hora: 09:30

Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 30/09/2011 - Hora: 09:30

Observaciones Generales:
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública **Nro:** 48

Ejercicio: 2011

Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11 - 0834/5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR PRODUCTOS LACTEOS - INCLUYE LECHE EN POLVO

Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección:
GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 29/09/2011 - Hora: 12:30
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección:
GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 30/09/2011 - Hora: 10:30AR
Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección:
GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 30/09/2011 - Hora: 10:30

Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 30/09/2011 - Hora: 10:30

Observaciones Generales:
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública **Nro:** 49
Ejercicio: 2011

Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11 - 0835/5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR POLLOS Y HUEVOS
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección:
GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 29/09/2011 - Hora: 12:30
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección:
GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 30/09/2011 - Hora: 11:30AR
Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección:
GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 30/09/2011 - Hora: 11:30

Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 30/09/2011 - Hora: 11:30

Observaciones Generales:
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública **Nro:** 50

Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11 - 0836/5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR VIVERES NO PERECEDEROS
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 29/09/2011 - Hora: 12:30
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 12:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 12:30
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 12:30
Observaciones Generales:
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
 P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 51
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11 - 0837/5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR PRODUCTOS ELABORADOS DE PANADERIA
Costo del Pliego: 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 29/09/2011 - Hora: 12:30
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 15:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 15:30
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 15:30
Observaciones Generales:
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
 P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 52

Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11 - 0838/5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR MATERIA PRIMA PARA PANADERIA
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 29/09/2011 - Hora: 12:30
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 16:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 16:30
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
 Fecha: 30/09/2011 - Hora: 16:30
Observaciones Generales:
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
 P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 20
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11-0474-5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS
Adjudicaciones:
Nro Orden 1
Firmas DEPOSITO ALIMENTICIO S.R.L.
Renglones Adjudicados 0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018 0019 0020 0021 0022 0023 0024 0025 0026 0027 0028
Importe Adjudicado \$ 806.364,66
 P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 21
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Moralidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11-0475-5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR PRODUCTOS ELABORADOS DE PANADERIA
Adjudicaciones:
Nro Orden 1
Firmas DEPOSITO ALIMENTICIO S.R.L.
Renglones Adjudicados 0001 0002 0003 0004 0005
Importe Adjudicado \$ 239.165,17
 P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 22
Ejercicio: 2011

Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11-0476-5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR FRUTAS Y HORTALIZAS
Adjudicaciones:
Nro Orden 1
Firmas DEPOSITO ALIMENTICIO S.R.L.
Renglones Adjudicados 0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018 0019 0020 0021 0022 0023 0024 0025 0026 0027 0028 0029 0030 0031 0032 0033 0034 0035 0036 0037 0038 0039 0040 0041 0042 0043 0044 0045 0046 0047 0048
Importe Adjudicado \$ 711.941,41
 P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 23
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11-0477-5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR PRODUCTOS LACTEOS -INCLUYE LECHE EN POLVO
Adjudicaciones:
Nro Orden 1
Firmas DEPOSITO ALIMENTICIO S.R.L.
Renglones Adjudicados 0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016
Importe Adjudicado \$ 438.940,16
 P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 24
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11-0478-5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR POLLITOS Y HUEVOS
Adjudicaciones:
Nro Orden 1
Firmas DEPOSITO ALIMENTICIO S.R.L.
Renglones Adjudicados 0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008
Importe Adjudicado \$ 155.001,40
 P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 25
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11-0479-5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA PANADERIA
Adjudicaciones:
Nro. Orden 1
Firmas DEPOSITO ALIMENTICIO S.R.L.
Renglones Adjudicados 0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018 0019 0020 0021 0022 0023 0024 0025 0026 0027 0028 0029 0030 0031 0032 0033 0034 0035 0036
Importe Adjudicado \$ 176.087,25
 P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 26
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11-0480-5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS

Adjudicaciones:

Nro Orden 1
Firmas DEPOSITO ALIMENTICIO S.R.L.
Renglones Adjudicados 0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018 0019 0020 0021 0022 0023 0024 0025 0026 0027 0028 0029 0030 0031 0032 0033 0034 0035 0036 0037 0038 0039 0040 0041 0042 0043 0044 0045 0046 0047 0048 0049 0050 0051 0052 0053 0054 0055 0056 0057 0058 0059 0060 0061 0062 0063 0064 0065 0066 0067 0068 0069 0070 0071 0072 0073 0074 0075 0076 0077 0078 0079 0080 0081 0082 0083 0084 0085 0086 0087 0088 0089 0090 0091 0092 0093 0094 0095 0096 0097 0098 0099 0100 0101 0102 0103 0104 0105 0106 0107 0108 0109 0110 0111 0112 0113 0114 0115 0116 0117 0118 0119 0120 0121 0122 0123 0124

Importe Adjudicado \$ 812.787,51
P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 27
Ejercicio: 2011

Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nro: VY11-0481-5
Rubro Comercial: Alquiler

Objeto de la Contratación: LOCACION DE VIVIENDAS DE BBMM EN LAS GUARNICIONES DE EJERCITO "RIO GALLEGOS" Y "CTE LUIS PIEDRABUENA"

Adjudicaciones:

Nro Orden 1
Firmas CINI EDUARDO ANDRES
Renglones Adjudicados 0001
Importe Adjudicado \$ 48.000,00
Nro Orden 2
Firmas AGUIRRE MARIANO VICTOR
Renglones Adjudicados 0002
Importe Adjudicado \$ 48.000,00
Nro Orden 3
Firmas PATRICIA RAMALLO
Renglones Adjudicados 0003
Importe Adjudicado \$ 36.000,00
Nro Orden 4
Firmas CHIOFALO NELSON DAVID
Renglones Adjudicados 0004
Importe Adjudicado \$ 36.000,00
Nro Orden 5
Firmas CURI GUSTAVO
Renglones Adjudicados 0005
Importe Adjudicado \$ 36.000,00
Nro Orden 6
Firmas TOLEDO CARLOS JOSE
Renglones Adjudicados 0006
Importe Adjudicado \$ 24.000,00
Nro Orden 7
Firmas CARDOZO RAMON
Renglones Adjudicados 0007
Importe Adjudicado \$ 28.800,00
Nro Orden 8
Firmas BARRIONUEVO JUAN CARLOS
Renglones Adjudicados 0008
Importe Adjudicado \$ 28.800,00
Nro Orden 9
Firmas PATRUCCO SANDRA

Renglones Adjudicados 0009
Importe Adjudicado \$ 28.800,00
Nro Orden 10
Firmas TORRES ROMINA NATALIA
Renglones Adjudicados 0010
Importe Adjudicado \$ 28.800,00
Nro Orden 11
Firmas ARAUJO CLAUDIA MERCEDES
Renglones Adjudicados 0011
Importe Adjudicado \$ 28.800,00
Nro Orden 12
Firmas GONZALEZ VERA TATIANA
Renglones Adjudicados 0012


Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
LLAMADO A LICITACION REPUBLICA ARGENTINA
 Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)
 Préstamo BIRF 7353 - AR

1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business.

2.- El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 7353-AR.

3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:

Licitación Pública Nacional N° 05/11 PROMER – UCP Santa Cruz- “Construcción de tres aulas, biblioteca y laboratorio - Readecuación cocina, sanitario de alumnos, sanitario para discapacitados motores, aulas y sector de gobierno - Rehabilitación de instalaciones en general” en el Colegio Polimodal N° 28 de El Chaltén, Dpto. Lago Argentino. El plazo de construcción es 180 (ciento ochenta) días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - infracpe@yahoo.com.ar, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 05/09/2011, días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para licitar con capacidad de contratación mínima

 **Ministerio de Educación**
Presidencia de la Nación

P-4

Importe Adjudicado \$ 28.800,00
Nro Orden 13
Firmas CABRAL PEDRO ROQUE
Renglones Adjudicados 0013
Importe Adjudicado \$ 19.200,00
Nro Orden 14
Firmas JIMENEZ RAMON ANTONIO
Renglones Adjudicados 0014
Importe Adjudicado \$ 19.200,00
Nro Orden 15
Firmas GIMENEZ BUFFET MIGUEL ANGEL
Renglones Adjudicados 0015
Importe Adjudicado \$ 19.200,00
P-1

según el siguiente detalle; empresas no inscriptas en el RNCOP, con iniciación del trámite de inscripción ante el RNCOP, cumplimentando el VAD por el monto según el siguiente detalle; y acreditación de superficie construida según el siguiente detalle, en no más de 4 obras de arquitectura nuevas terminadas:

Licitación Pública Nacional N°05/11: \$3.439.278,10 - 600,00m2.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.500,00 (pesos mil quinientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente N°43300314/94 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local.

8. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, José Ingenieros N°640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, a más tardar a las 9:30 horas del día 03 de Octubre de 2011. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, el día 03 de Octubre de 2011, a las 10:00 horas.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10. Las direcciones referidas arriba son:

(1) **Consultas – Adquisición:** UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N°640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

(2) **Apertura de Ofertas:** Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N°576, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

 **Ministerio de Educación**
Presidencia de la Nación

P-4

 **Consejo de Educación**
Provincia de Santa Cruz

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/11
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE ALARMAS ELECTRÓNICO POR VÍNCULO RADIOELÉCTRICO Y/O TELEFÓNICO, CON MONITOREO A DISTANCIA PARA DIECISIETE (17) EDIFICIOS EDUCATIVOS DE RÍO GALLEGOS”.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N°690 1° PISO - 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 850,00- C/UNO EL CUAL SERA DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOSO CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGO: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N° 690 1° PISO -9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/11
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA DE ALARMA PARA VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE RIO GALLEGOS”

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - 13:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N°690 1° PISO - 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.350,00- C/UNO EL CUAL SERA DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOSO CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGO: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N° 690 1° PISO -9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/11
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA DE ALARMA PARA VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE PICO TRUNCADO”**

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N° 690 1° PISO -9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 600,00- C/UNO EL CUAL SERA DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASAMATRIZ RIO GALLEGOSO CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGO: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N° 690 - 1° PISO -9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).
P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/11
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA DE ALARMA PARA VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE LAS HERAS”**

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - 13:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N° 690 1° PISO -9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$500,00- C/UNO EL CUAL SERA DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASAMATRIZ RIO GALLEGOSO CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGO: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - PDTE. KIRCHNER N° 690 - 1° PISO - 9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).
P-2

**Plan de Obras
AVISO DE LICITACION**

En el marco del Plan de Obras 2011, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: Construcción de Edificio Jardín de Infantes N° 51 - Caleta Olivia - Departamento Deseado.

Licitación Pública N° 02/PO/11 UCPS Santa Cruz - Presupuesto Oficial: \$ 3.642.922,19.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 36.429,22.-
Fecha de Apertura: 10/10/2011 - Hora: 11,00 hs.
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz.-
Plazo de entrega: 240 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación

 **Ministerio de Educación de la Nación**

 **Provincia de Santa Cruz**

P-4

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

LLAMADO A LICITACION REPUBLICA ARGENTINA
Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)
Préstamo BIRF 7353 - AR

1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business.

2.- El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 7353-AR.

3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:
Licitación Pública Nacional N° 06/11 PROMER – UCP Santa Cruz – “Construcción de edificio nuevo” – Jardín de Infantes N° 33 de Rospentek, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcción es de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - infracpe@yahoo.com.ar, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 05/09/2011, días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para licitar con capacidad de contratación mínima según el siguiente detalle; empresas no inscriptas en el RNCOP, con iniciación del trámite de inscripción ante el RNCOP, cumplimentando el VAD por el

monto según el siguiente detalle; y acreditación de superficie construida según el siguiente detalle, en no más de 4 obras de arquitectura nuevas terminadas:
Licitación Pública Nacional N° 06/11: \$ 5.058.296,38 – 970,50m2.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.500,00 (pesos mil quinientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente N°43300314/94 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local.

8. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, José Ingenieros N°640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, a más tardar a las 9:30 horas del día 03 de Octubre de 2011. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas que se abran físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, el día 04 de Octubre de 2011, a las 10:30 horas.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10. Las direcciones referidas arriba son:
(1) Consultas – Adquisición: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N°640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.
(2) Apertura de Ofertas: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N°576, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

 **Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación**

 **Consejo de Educación
Provincia de Santa Cruz**

P-4

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

LLAMADO A LICITACION REPUBLICA ARGENTINA
Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)
Préstamo BIRF 7353 - AR

1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business.

2.- El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 7353-AR.

3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:
Licitación Pública Nacional N° 07/11 PROMER – UCP Santa Cruz – “Ampliación biblioteca, sala de máquinas, cocina, laboratorio y hall frío – Construcción de sanitario para discapacitados motores - Remodelación sector gobierno” en la EGB N° 50 de Rospentek, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcción es de 180 (ciento ochenta) días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - infracpe@yahoo.com.ar, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 05/09/2011, días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para licitar con capacidad de contratación mínima según el siguiente detalle; empresas no inscriptas en el RNCOP, con iniciación del trámite de inscripción ante el RNCOP, cumplimentando el VAD por el

monto según el siguiente detalle; y acreditación de superficie construida según el siguiente detalle, en no más de 4 obras de arquitectura nuevas terminadas:
Licitación Pública Nacional N° 07/11: \$ 2.578.208,99 – 400,00m2.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$900,00 (pesos novecientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente N°43300314/94 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local.

8. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, a más tardar a las 9:30 horas del día 03 de Octubre de 2011. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas que se abran físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, el día 04 de Octubre de 2011, a las 11:00 horas.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10. Las direcciones referidas arriba son:
(1) Consultas – Adquisición: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N°640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.
(2) Apertura de Ofertas: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N°576, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

 **Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación**

 **Consejo de Educación
Provincia de Santa Cruz**

P-4

	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
AVISO DE LICITACION PUBLICA	
<p>El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAES COLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.</p> <p>En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.</p>	
Licitación Pública Nacional N° 04/2011	
<p>ESCUELA PROVINCIAL EGB RURAL N° 23 Localidad: CAÑADON SECO Departamento: Deseado Provincia: Provincia de Santa Cruz Nivel: EGB</p>	
<p>Consulta y venta de pliegos a partir del 05 de septiembre del año 2011 de 09,00 a 15,00 hs. Fecha y hora de apertura: 30/09/2011, 12:30hs. Valor del Pliego: \$ 500,00.</p>	
<p>Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.-</p>	
	Ministerio de Educación de la Nación
	Provincia de Santa Cruz
P-4	

	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
AVISO DE LICITACION PUBLICA	
<p>El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAES COLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.</p> <p>En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.</p>	
Licitación Pública Nacional N° 01/2011 TERCER LLAMADO	
<p>ESCUELA HOGAR RURAL EGB N°2 “Héroes de Malvinas” Localidad: GOBERNADOR GREGORES Departamento: Río Chico Provincia: Provincia de Santa Cruz Nivel: EGB</p>	
<p>Consulta y venta de pliegos a partir del 05 de septiembre del año 2011 de 09,00 a 15,00 hs. Fecha y hora de apertura: 30/09/2011, 10:30hs. Valor del Pliego: \$ 500,00.</p>	
<p>Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.-</p>	
	Ministerio de Educación de la Nación
	Provincia de Santa Cruz
P-4	

	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
LLAMADO A LICITACION REPUBLICA ARGENTINA	
Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) Préstamo BIRF 7353 - AR	
<p>1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.</p> <p>2.- El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 7353-AR.</p> <p>3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:</p> <p>Licitación Pública Nacional N° 08/11 PROMER – UCP Santa Cruz – “Construcción de tres aulas, circulación, sala de máquinas, sanitarios varones y mujeres, dirección, depósito y cocina - Remodelación edificio existente – Rehabilitación instalaciones básicas” en el Jardín de Infantes N° 23 de Julia Dufour, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcción es de 180 (ciento ochenta) días corridos.</p> <p>4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.</p> <p>5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - infracpe@yahoo.com.ar, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 05/09/2011, días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.</p> <p>6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para Licitación con capacidad de contratación mínima según el siguiente detalle; empresas no inscriptas en</p>	
	Ministerio de Educación Presidencia de la Nación
P-4	

	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
LLAMADO A LICITACION REPUBLICA ARGENTINA	
Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) Préstamo BIRF 7353 - AR	
<p>1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.</p> <p>2.- El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 7353-AR.</p> <p>3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:</p> <p>Licitación Pública Nacional N°09/11 PROMER – UCP Santa Cruz – “Construcción de aula, gobierno, hall frío, sanitario discapacitados motores, vivienda docente - Remodelación y ampliación de aula, sala de Informática, cocina, núcleo sanitario y SUM” en la EGB N° 48 de Bajo Caracoles, Dpto. Río Chico. El plazo de construcción es 180 (ciento ochenta) días corridos.</p> <p>4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.</p> <p>5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - infracpe@yahoo.com.ar, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 05/09/2011, días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.</p> <p>6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para Licitación con capacidad de contratación mínima según el siguiente detalle; empresas no inscriptas en</p>	
	Ministerio de Educación Presidencia de la Nación
P-4	

el RNCOP, con iniciación del trámite de inscripción ante el RNCOP, cumplimentando el VAD por el monto según el siguiente detalle; y acreditación de superficie construida según el siguiente detalle, en no más de 4 obras de arquitectura nuevas terminadas:

Licitación Pública Nacional N° 08/11: \$ 2.817.218,98 – 584,00m².

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 900,00 (pesos novecientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente N°43300314/94 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local.

8. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, José Ingenieros N°640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, **a más tardar a las 9:30 horas del día 03 de Octubre de 2011.** Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, **el día 04 de Octubre de 2011, a las 11:30 horas.**

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10. Las direcciones referidas arriba son:

(1) Consultas – Adquisición: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N°640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

(2) Apertura de Ofertas: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N°576, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

	Consejo de Educación Provincia de Santa Cruz
---	---

el RNCOP, con iniciación del trámite de inscripción ante el RNCOP, cumplimentando el VAD por el monto según el siguiente detalle; y acreditación de superficie construida según el siguiente detalle, en no más de 4 obras de arquitectura nuevas terminadas:

Licitación Pública Nacional N° 09/11: \$ 3.440.536,52 – 400m².

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente N°43300314/94 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local.

8. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, José Ingenieros N°640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, **a más tardar a las 9:30 horas del día 04 de Octubre de 2011.** Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, **el día 04 de Octubre de 2011, a las 10:30 horas.**

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10. Las direcciones referidas arriba son:

(1) Consultas – Adquisición: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N°640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

(2) Apertura de Ofertas: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N°576, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

	Consejo de Educación Provincia de Santa Cruz
---	---



Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

LLAMADO A LICITACION REPUBLICA ARGENTINA

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) Préstamo BIRF 7353 - AR

1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business.

2.- El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 7353-AR.

3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:

Licitación Pública Nacional N°10/11 PROMER-UCP Santa Cruz - "Refacciones varias en edificio existente y rehabilitación de instalaciones en general" en el Colegio Polimodal N° 29 de Hipólito Irigoyen, Dpto. Río Chico. El plazo de construcción es de 180 (ciento ochenta) días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - infrapec@yahoo.com.ar, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 05/09/2011, días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para Licitar con capacidad de contratación mínima según el siguiente detalle; empresas no inscriptas en

el RNCOP, con iniciación del trámite de inscripción ante el RNCOP, cumplimentando el VAD por el monto según el siguiente detalle; y acreditación de superficie construida según el siguiente detalle, en no más de 4 obras de arquitectura nuevas terminadas:

Licitación Pública Nacional N°10/11: \$ 2.625.769,82 - 1.440m2.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 800,00 (pesos ochocientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente N°43300314/94 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local.

8. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, José Ingenieros N°640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, **a más tardar a las 9:30 horas del día 04 de Octubre de 2011.** Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, **el día 04 de Octubre de 2011, a las 11:00 horas.**

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10. Las direcciones referidas arriba son:
(1) Consultas - Adquisición: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N°640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

(2) Apertura de Ofertas: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

Consejo de Educación
Provincia de Santa Cruz

P-4

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 26/AGVP/11

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 546.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 546,00.
FECHA DE APERTURA: 16-09-11 - **HORA:** 15:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.
EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4531
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
0087 - 0096 - 0097.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS		
0088 - 0089 - 0090 - 0091 - 0092 - 0093 - 0094 - 0095 - 0098 - 0099 - 0100 - 0101 - 0102 - 0103 - 0104 - 0105 - 0106 - 0107 - 0108 - 0109 - 0110 - 0111 - 0112 - 0113 - 0114 - 0115 - 0116 - 0117 - 0118 - 0119 - 0120 - 0121 - 0122 - 0123 - 0124 - 0125 - 0126 - 0127 - 0128 - 0129 - 0130.-	Págs. 3/6
RESOLUCION		
285/MP/11.-	Págs. 6/7
DISPOSICION		
175/SMA/11.-	Pág. 7
CONCURSO PUBLICO		
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.-	Pág. 7
EDICTOS		
ELGUETAT ORRES Y OTRO - CHAILE - AUTORIDAD DE INFANCIAPCIAL. - QUIROGA - MORA ALINCO - ETOS 068 - 069 - 070 SOL. CAT EO - ET O. 071 MANIF. DE DESCUB. - ETOS 072 - 073 PET. MENS. - VARAS - ALONZO - LEITE Y OTROS - PERALTA - VILLANUEVA Y OTROS - CIA. INDUSTRIAL LA JULIANA S.A. - TECNOMED SUR S.A. - RICK'S S.A. - KUSCEVIC - CAAMAÑO - ARASEMPCHUK - ESCOBAR - LEIVAJARA - ALEMAN - TRU - LAS R.L. - FERNANDEZ IGLESIAS -	Págs.	7/10
AVISOS		
SMA/CONST. LOOP GRAL. SAN MARTINDPT O. DESEADO/CONST. LOOP DPT O. GÜERAIKE.-	Págs.	10/11
CONVOCATORIAS		
S.A. GANADERA CANCHADISTANTE - BELLA VISTAS A.C.I.CI (ORD) - BELLA VISTAS A.C.I.CI (EXT. ORD).-	Pág. 11
LICITACIONES		
46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27/ CDO. BRMECX1/11 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10/PROMER/11 - 14 - 15 - 16 - 17/CPE/11 - 01 02 /PO/11 - 01/CPE-NAC/11 (3ER. LLAMADO) - 03/CPE-NAC/11 (2DO. LLAMADO) - 04/CPE-NAC/11 - 26/AGP/11.-	Págs. 11/16



Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORA-MIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAES COLARY EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 03/2011 SEGUNDO LLAMADO

ESCUELA PROVINCIAL EGB RURAL N° 51
Localidad: TELLIER
Departamento: Güer Aike
Provincia: Provincia de Santa Cruz
Nivel: EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 05 de septiembre del año 2011 de 09,00 a 15,00 hs.
Fecha y hora de apertura: 30/09/2011, 11:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 500,00.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-

Ministerio de Educación de la Nación
 Provincia de Santa Cruz

P-4



Plan de Obras
AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2011, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción de Gimnasio y Dependencias en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 6 y Escuela Provincial de EGB N° 57 de Caleta Olivia - Departamento Deseado.

Licitación Pública N° 01/PO/11 UCPSanta Cruz - SEGUNDO LLAMADO.

Presupuesto Oficial: \$ 4.339.891,48.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 43.398,91.-
Fecha de Apertura: 26/09/2011 - **Hora:** 11,00 hs.
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-
Plazo de entrega: 300 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 500,00.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación
 Provincia de Santa Cruz

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4531 DE 16 PAGINAS